

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JOSÉ, ESCUINTLA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2011



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Jorge Alberto Rizo Morán.
Alcalde Municipal
Municipalidad de Puerto San José, Escuintla

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JOSÉ, ESCUINTLA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL | 1 |
| Base Legal | 1 |
| Función | 1 |
| 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA | 1 |
| 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA | 1 |
| Generales | 1 |
| Específicos | 2 |
| 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA | 2 |
| Área Financiera | 2 |
| 5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 3 |
| HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO | 3 |
| HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES | 4 |
| 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO | 12 |
| 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA | 13 |
| ANEXOS | 14 |
| Información Financiera y Presupuestaría | 15 |
| Ejecución Presupuestaría de Ingresos | 15 |
| Egresos por Grupos de Gasto | 16 |



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Jorge Alberto Rizo Morán.
Alcalde Municipal
Municipalidad de Puerto San José, Escuintla

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0317-2012 de fecha 28 de marzo de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Puerto San José, Escuintla, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del Presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1 Falta de arqueos periódicos



- 2 La Municipalidad no cuenta con Programación de Pagos
- 3 Existencia de Deuda Flotante
- 4 Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y suministros

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Marina Patiño Herrarte y supervisor Lic. Israel Erasmo Muñoz Morales.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. MARINA PATIÑO HERRARTE
Auditor Gubernamental

LIC. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 11 Servicios Públicos Municipales, 12 Red Vial y 99 Partidas No Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales y Servicios de la Deuda Pública; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: que corresponden a las Ingresos Tributarios, Rentas de la Propiedad y Transferencias de Capital.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos

Condición

Mediante evaluación de la estructura de control interno y como resultado del cuestionario de control interno se estableció que la Municipalidad no tiene implementados los manuales de atribuciones del personal y Reglamento Interno de Relaciones de Trabajo.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, emitido el 8 de julio de 2003, por la Contraloría General de Cuentas, Aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 1.10, indica que: "La máxima autoridad de la entidad, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos a cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo".

Causa

Incumplimiento por parte del Concejo Municipal, al no aplicar ningún precepto legal y técnico, para la elaboración de los manuales correspondientes.

Efecto

La falta de implementación de los manuales de funciones y procedimientos dificulta a las autoridades, establecer las responsabilidades, en casos de incumplimientos laborales, provocando descontroles en la dirección de personal y provoca que la responsabilidad recaiga únicamente en las personas encargadas de las dependencias municipales y no en los subalternos.

Recomendación

El Alcalde Municipal junto con el Concejo Municipal debe proceder a la elaboración, aprobación e implementación de los manuales de funciones y



procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades asignadas a cada puesto de trabajo.

Comentario de los Responsables

Se notificó el oficio MPH-DAM-0317-60-2012, de fecha abril 30 de 2012 y los responsables no se manifestaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que se realizó la notificación; sin embargo, los responsables no presentaron pruebas para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39 numeral 3, para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto y Concejal Quinto, por valor de Q.5,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de arqueos periódicos

Condición

Durante el proceso de revisión del periodo 2011 al área de caja y bancos, se estableció que las facturas de pago a los proveedores por compra de bienes y adquisición de servicios durante todo el año, no cuentan con la firma de autorización de la Comisión de Finanzas integrada por dos (2) miembros del Concejo Municipal, no se practicó arqueos sorpresivos, ni mensuales; no existe evidencia o acta de efectuado corte de caja y arqueo de valores requerido por medio del Acuerdo A-118-2011 por la Contraloría General de Cuentas .

Criterio

Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República Código Municipal, artículo 35 Competencias generales del Concejo Municipal. Le compete al Concejo Municipal: Inciso "d) El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración". Y artículo 54 atribuciones y deberes de síndicos y



concejales, como miembros del órgano de deliberación y de decisión, tienen las siguientes atribuciones: Inciso “f) Fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal”.

Acuerdo A-118-2011 emitido por la Contraloría General de Cuentas el 13-12-11, artículo 1, indica: “Se establece como obligatoria la observancia y aplicación por parte de las unidades de Auditoría Interna Municipal lo siguiente: a) Guía para la Participación de las Unidades de Auditoría Interna Municipal en la Revisión Financiera Administrativa, previo a la Toma de Posesión de las Corporaciones Municipales Electas b) Modelo de Acta y Papeles de Trabajo Básicos que deben emitir y utilizar las Unidades de Auditoría Interna Municipal, como resultado de su participación en la Revisión Financiera Administrativa, previo a la Toma de Posesión de las Corporaciones Municipales Electas”. La Guía para la participación de las Unidades de Auditoría Interna Municipal, en el numeral 17 establece: El Auditor Interno elaborará informe circunstanciado de la intervención de la toma de posesión, al cual debe anexar certificación del acta suscrita y copias firmadas y selladas de las cédulas de trabajo realizadas para el efecto. Mediante oficio dirigido al Director de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas, debe enviar el informe en mención a la Delegación Departamental de esa institución, en un plazo no mayor a los 5 días posteriores a la toma de las nuevas autoridades municipales.”

Causa

Incumplimiento, por parte de las Autoridades Municipales y del Auditor Interno, de lo que establece el Acuerdo No. A-118-2011 de la Contraloría General de Cuentas. Para la toma de posesión de las autoridades municipales electas.

Efecto

No permite el control oportuno del manejo de los recursos financieros de la Municipalidad, así como también el ente fiscalizador no cuenta con la información pertinente de la toma de posesión de las nuevas Autoridades Municipales, en consecuencia se desconoce de cualquier irregularidad que se pueda dar en dicha transición.

Recomendación

El Concejo Municipal actual debe instruir al Auditor Interno a efecto de que verifique los aspectos y cuentas que debía realizarse con motivo de la entrega y toma de posesión del cargo, especialmente el área de Caja y Bancos para determinar la razonabilidad de los saldos.

Comentario de los Responsables

Se notificó el oficio MPH-DAM-0317-60-2012, de fecha abril 30 de 2012 y los



responsables no se manifestaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que se realizó la notificación; sin embargo, los responsables no presentaron pruebas para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto y Concejal Quinto, por la cantidad de Q80,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

La Municipalidad no cuenta con Programación de Pagos

Condición

Al solicitar al Director de AFIM la programación de pagos a sus proveedores para el año 2011, el manifestó que durante el ejercicio referido no se contó con tal requisito como lo establece la Ley.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Municipal, -MAFIN- Versión II, numeral 1.7 del Módulo de Tesorería establece: Fijar calendario de pagos, estableciendo un día a la semana para el pago de proveedores y servicios, que conforme los Criterios legales hayan sido devengados.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente relacionada al control de pagos realizados por la Municipalidad.

Efecto

Esto da lugar a descontrol en la forma de que se les paga a los proveedores, y no se tenga la información oportuna cuando se solicita para la fiscalización.

Recomendación

El Concejo Municipal debe aprobar el o los días de pago y entrega de cheques dentro de cada semana, correspondientes a los compromisos contraídos por la Municipalidad.



Comentario de los Responsables

Se notificó el oficio MPH-DAM-0317-60-2012, de fecha abril 30 de 2012 y los responsables no se manifestaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que se realizó la notificación; sin embargo, los responsables no presentaron pruebas para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con del Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director de AFIM por la cantidad de Q.5,000.00.

Hallazgo No.3**Existencia de Deuda Flotante****Condición**

Se estableció que la municipalidad en el año 2011, no realizó pagos relacionados con los compromisos por pagar al personal que labora en la misma y cuentas a Constructores y Proveedores, por descontrol en el manejo de su presupuesto, lo que se encuentra registrado en el Balance General, cuenta 2113 por valor de Q1,768,435.97.

Criterio

El Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de Presupuesto, en su artículo 26, segundo párrafo, establece que: "No se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista.

Causa

Deficiente control presupuestario por parte de las autoridades responsables, que inician nuevos compromisos o proyectos, descuidando la programación presupuestaria aprobada.

Efecto

Este descontrol puede provocar que la municipalidad se circunde en problemas judiciales, por reclamos de incumplimiento de parte de los empleados municipales, contratistas y proveedores.



Recomendación

Que el Concejo Municipal, maneje en forma eficiente el presupuesto autorizado, respetando los compromisos que se contraen, evitando disponer de las asignaciones presupuestarias para fines diferentes a lo programado y al Concejo Municipal actual analizar la documentación que soportan las obligaciones pendientes de pago en concepto de pagos a proveedores y contratistas en función de la evidencia documental existente.

Comentario de los Responsables

Se notificó el oficio MPH-DAM-0317-60-2012, de fecha abril 30 de 2012 y los responsables no se manifestaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que se realizó la notificación; sin embargo, los responsables no presentaron pruebas para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto, Concejal Quinto, por valor de Q10,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.4

Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y suministros

Condición

Dentro de la revisión de expedientes de pago a proveedores durante el año 2011, se estableció que la Municipalidad efectuó varias compras en las mismas fechas: enero, marzo y julio a los siguientes proveedores: De León Chacón Luis Fernando Nit 10199489, por la cantidad de Q156,200.00; Pedroza Vásquez Edgar, Nit 16031407, por la cantidad de Q197,000.00, Alvarado Guzmán Mario Vidal, Nit 16374096, por la cantidad de Q436,922.80; Pacheco Barco Mario Leonel, Nit 24533726, por la cantidad de Q462,800.00 ; Herrera García Juan José, Nit 2940477, por la cantidad de Q185,200.00; valores que incluyen el IVA; por adquisición de bienes, servicios y suministros como materiales, arrendamiento de maquinaria y equipo, en donde se determinó que no obstante estar dividido en varios pagos, se debió cumplir con el debido proceso de cotización, por lo que se determina que se incurrió en fraccionamiento.



| FECHA | EXPEDIENTE | NOMBRE | CONCEPTO | FACT. No. Series "A" | CHEQUE | MONTOS EN QUETZ. |
|--------------|------------|-------------------------------|--|----------------------|--------|-------------------|
| 27/07/2011 | 1177506 | De León Chacón, Luis Fernando | TRABAJOS DE LIMPIEZA | 1997 | 442 | 50.000,00 |
| 27/07/2011 | 1177519 | De León Chacón, Luis Fernando | TRABAJOS DE LIMPIEZA | 1998 | 443 | 40.000,00 |
| 31/07/2011 | 1287399 | De León Chacón, Luis Fernando | REPARACION DE AIRE S ACONDICIONADOS | 2038 | 444 | 36.500,00 |
| 31/07/2011 | 1290808 | De León Chacón, Luis Fernando | TRABAJOS DE LIMPIEZA DE CANAL Y EXTRACCION DE BASURA | 2047 | 445 | 29.700,00 |
| TOTAL | | | | | | 156.200,00 |
| 07/03/2011 | 8651905 | Pedroza Vásquez, Edgar | TRABAJOS EFECTUADOS DE ELECTRICIDAD | 1768 | 260 | 30.000,00 |
| 07/03/2011 | 8651907 | Pedroza Vasquez, Edgar | COLOCACION Y VENTA DE 24 LAMPARAS | 1769 | 261 | 24.000,00 |
| 07/03/2011 | 8651915 | Pedroza Vasquez, Edgar | COLOCACION DE 27 LAMPARAS | 1770 | 262 | 27.000,00 |
| 07/03/2011 | 8651916 | Pedroza Vasquez, Edgar | VENTA Y COLOCACION DE 30 LAMPARAS | 1771 | 263 | 30.000,00 |
| 07/03/2011 | 8651917 | Pedroza Vasquez, Edgar | CAMBIO DE FOTOCELDA S Y BOMBILLOS | 1772 | 264 | 6.000,00 |
| 24/11/2011 | 14615538 | Pedroza Vasquez, Edgar | REPARACION DE LAMPARAS | 2112 | 301 | 49.000,00 |
| 25/11/2011 | 14645810 | Pedroza Vasquez, Edgar | REPARACION DE LAMPARAS | 2116 | 302 | 31.000,00 |
| TOTAL | | | | | | 197.000,00 |
| 27/01/2011 | 7803584 | Alvarado Guzmán Mario Vidal | TIERRA PARA RELLENO | 1692 | 154 | 23.000,00 |
| 27/01/2011 | 7803583 | Alvarado Guzmán Mario Vidal | MATERIAL DE RELLENO | 1693 | 155 | 22.000,00 |
| 27/01/2011 | 7804531 | Alvarado Guzmán Mario Vidal | RECOLECCION DE BASURA | 1695 | 156 | 15.000,00 |
| 27/01/2011 | 7804656 | Alvarado Guzmán Mario Vidal | POR RELLENO | 1701 | 157 | 17.000,00 |
| 27/02/2011 | 8493693 | Alvarado Guzmán Mario Vidal | EXTRACCION DE ARENA | 1719 | 158 | 22.450,00 |
| 27/02/2011 | 8493694 | Alvarado Guzmán Mario Vidal | POR RELLENO | 1720 | 159 | 24.500,00 |
| 28/02/2011 | 8515309 | Alvarado Guzmán Mario Vidal | RELLENO | 1727 | 160 | 28.000,00 |
| 28/02/2011 | 8515316 | Alvarado Guzmán Mario Vidal | LIMPIEZA Y CONSTRUCCION DE CUNETA | 1728 | 161 | 26.000,00 |
| 28/02/2011 | 8515323 | Alvarado Guzmán Mario Vidal | NIVELACION DE TERRENO | 1729 | 162 | 21.009,40 |
| 28/02/2011 | 8515327 | Alvarado Guzmán Mario Vidal | NIVELACION | 1730 | 163 | 25.990,00 |
| 28/02/2011 | 8515333 | Alvarado Guzmán Mario Vidal | RELLENO | 1731 | 164 | 20.000,00 |
| 28/02/2011 | 8515335 | Alvarado Guzmán Mario Vidal | 7 VIAJES | 1732 | 165 | 4.473,40 |
| 20/07/2001 | 11551579 | Alvarado Guzmán Mario Vidal | MOVILIZACION DE MATERIAL | 985 | 189 | 43.700,00 |
| 20/07/2001 | 11551612 | Alvarado Guzmán Mario Vidal | RELLENO | 1986 | 190 | 40.200,00 |
| 20/07/2001 | 11551627 | Alvarado Guzmán Mario Vidal | RELLENO | 1993 | 191 | 31.000,00 |
| 22/07/2011 | 11630536 | Alvarado Guzmán Mario Vidal | RELLENO | 1994 | 193 | 50.000,00 |
| 22/07/2011 | 11630552 | Alvarado Guzmán Mario Vidal | RELLENO | 1995 | 194 | 50.000,00 |
| 28/07/2011 | | Alvarado Guzmán Mario Vidal | RELLENO | 2012 | 195 | 31.350,00 |
| 31/08/2011 | 12872827 | Alvarado Guzmán Mario Vidal | RELLENO | 2036 | 196 | 40.700,00 |



| TOTAL | | | | 436.922,80 | | |
|------------|---------|----------------------------|---------------------------------------|------------|-----|-----------|
| 07/03/2011 | 8651665 | Pacheco Barco Mario Leonel | ARRENDAMIENTO DE RETROEXCAVADORA | 1757 | 251 | 30.000,00 |
| 07/03/2011 | 8651666 | Pacheco Barco Mario Leonel | ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA | 1758 | 252 | 30.000,00 |
| 07/03/2011 | 8651669 | Pacheco Barco Mario Leonel | MATERIAL SELECTO | 1759 | 253 | 28.500,00 |
| 07/03/2011 | 8651677 | Pacheco Barco Mario Leonel | ARRENDAMIENTO DE MAQUINARI | 1760 | 254 | 27.500,00 |
| 07/03/2011 | 8651679 | Pacheco Barco Mario Leonel | ARRENDAMIENTO DE MAQUINARI | 1761 | 255 | 30.000,00 |
| 07/03/2011 | 8651685 | Pacheco Barco Mario Leonel | FLETES | 1762 | 256 | 5.200,00 |
| 07/03/2011 | 8756495 | Pacheco Barco Mario Leonel | RELLENO | 1781 | 257 | 87.500,00 |
| 07/03/2011 | 8756496 | Pacheco Barco Mario Leonel | REPARACION DE TUBERIA DE AGUA POTABLE | 1782 | 258 | 81.250,00 |
| 07/03/2011 | 8756497 | Pacheco Barco Mario Leonel | RELLENO | 1783 | 259 | 55.250,00 |
| 07/03/2011 | 8756531 | Pacheco Barco Mario Leonel | LIMPIEZA DE ZANJON | 1787 | 263 | 87.600,00 |
| TOTAL | | | | 462.800,00 | | |
| 07/03/2011 | 8649680 | Herrera García Juan José | SISTEMA ELECTRICO DE BOMBAS | 1740 | 365 | 28.000,00 |
| 23/03/2011 | 9027004 | Herrera García Juan José | ELECTRICOS EN BOMBA | 1812 | 369 | 28.500,00 |
| 23/03/2011 | 9027362 | Herrera García Juan José | COLOCACION DE BOMBA | 1813 | 372 | 29.000,00 |
| 23/03/2011 | 9027364 | Herrera García Juan José | INSTALACION DE LAMPARAS | 1814 | 370 | 24.700,00 |
| 23/03/2011 | 9027379 | Herrera García Juan José | TUBERIA PARA AGUA ENTUBADA | 1815 | 373 | 26.000,00 |
| 23/03/2011 | 9028932 | Herrera García Juan José | REPARACION DE DOS BOMBAS | 1816 | 374 | 49.000,00 |
| TOTAL | | | | 185.200,00 | | |

Criterio

El Decreto No. 27-2009 del Congreso de la República, Reformas al Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 8. Se reforma el artículo 38 del Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, el cual queda así: “Artículo 38. Monto. Cuando el precio de los bienes, o de las obras, suministros o la remuneración de los servicios exceda de noventa mil quetzales (Q90,000.00) y no sobre pase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización, así: para las municipalidades que no exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00).” El Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, artículo 51, establece: Fraccionamiento. Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos.

Causa

No se ha implementado un adecuado control por parte de los empleados, en la adquisición de bienes, productos y servicios.

Efecto

No se conoce si los precios pagados fueron los más convenientes a los intereses



financieros de la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM para que toda compra de bienes, suministros y servicios cumpla con el proceso administrativo necesario y se respeten las fechas de publicación de los eventos.

Comentario de los Responsables

Se notificó el oficio MPH-DAM-0317-60-2012, de fecha abril 30 de 2012 y los responsables no se manifestaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que se realizó la notificación; sin embargo, los responsables no presentaron pruebas para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, artículo 81, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM por la cantidad de Q32,100.96 para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

| No. | Nombre | Cargo | Del | Al |
|-----|----------------------------------|-------------------------------------|------------|------------|
| 1 | JOSE ESTEBAN LOPEZ FUENTES | ALCALDE MUNICIPAL | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 2 | CELSO SOSA GONZALEZ | SINDICO I | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 3 | MARIO RENE SAMAYOA ESCOBAR | SINDICO II | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 4 | DANIEL HUMBERTO GONZALEZ PEREIRA | CONCEJAL I | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 5 | AQUILINO ESTRADA MEZA | CONCEJAL II | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 6 | FREDY RENE OLIVARES GONZALEZ | CONCEJAL III | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 7 | RUBEN GRIJALVA | CONCEJAL IV | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 8 | ZOILA HAIÐDE FLORES GUTIERREZ | CONCEJAL V | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 9 | MAINOR OBED CALDERON QUIROA | DIRECTOR AFIM | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 10 | CARLOS ENRIQUE QUIÑONEZ MINERA | DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION | 01/01/2011 | 31/12/2011 |



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. MARINA PATIÑO HERRARTE
Auditor Gubernamental

LIC. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE. PUERTO DE SAN JOSE EJERCICIO FISCAL 2011 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

| CONCEPTO | ASIGNACION | AMPLIACIONES | VIGENTE | INGRESOS | SALDO |
|--|---------------|--------------|---------------|---------------|--------------|
| INGRESOS TRIBUTARIOS | 7,863,500.00 | 0.00 | 7,863,500.00 | 6,760,825.77 | 1,102,674.23 |
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 5,855,000.00 | 0.00 | 5,855,000.00 | 1,724,401.51 | 4,130,598.49 |
| VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA | 110,500.00 | 0.00 | 110,500.00 | 20,632.00 | 89,868.00 |
| INGRESOS DE OPERACIÓN | 1,152,000.00 | 0.00 | 1,152,000.00 | 600,273.50 | 551,726.50 |
| RENTAS DE LA PROPIEDAD | 6,500,000.00 | 0.00 | 6,500,000.00 | 6,045,496.10 | 454,503.90 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 2,920,727.00 | 799,709.74 | 3,720,436.74 | 3,720,589.05 | -152.31 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 14,829,262.00 | 3,305,464.45 | 18,134,726.45 | 18,138,744.16 | -4,017.71 |
| DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS | 0.00 | 805,821.96 | 805,821.96 | 0.00 | 805,821.96 |
| ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO | 0.00 | 2,972,480.71 | 2,972,480.71 | 2,972,480.71 | 0.00 |
| TOTALES | 39,230,989.00 | 7,883,476.86 | 47,114,465.86 | 39,983,442.80 | 7,131,023.06 |



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE PUERTO DE SAN JOSE EJERCICIO FISCAL 2011 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

| OBJETO DEL GASTO | APROBADO | MODIFICACIONES | VIGENTE | EJECUTADO | % |
|---|----------------------|---------------------|----------------------|----------------------|--------------|
| Servicios Personales | 8,906,400.00 | -1,209,038.36 | 7,697,361.64 | 4,318,811.92 | 56.11 |
| Servicios No Personales | 9,206,898.00 | 5,021,086.65 | 14,227,984.65 | 12,943,900.86 | 90.97 |
| Materiales y Suministros | 2,947,000.00 | -1,137,684.56 | 1,809,315.44 | 486,203.44 | 26.87 |
| Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles | 330,000.00 | 0.00 | 330,000.00 | 0.00 | 0.00 |
| Transferencias Corrientes | 640,691.00 | 23,109.00 | 663,800.00 | 553,500.00 | 83.38 |
| Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos | 17,100,000.00 | 5,286,004.13 | 22,386,004.13 | 22,321,414.36 | 99.71 |
| Asignaciones Globales | 100,000.00 | -100,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTALES | 39,230,989.00 | 7,883,476.86 | 47,114,465.86 | 40,623,830.58 | 86.22 |

